

## **ANEXO VI.**

# **REGISTRO INDUSTRIAL DE LAS INSTALACIONES**

R: 4-12-14



REGISTRO DE SALIDA  
Ref: 05/564063.9/14 Fecha: 01/12/2014 12:45

Consejería de Economía y Hacienda  
Registro D.G. Industria, Energía y Minas  
Destino: CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.

Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID  
(Establecimientos y Actividades Industriales)

NUEVO ESTABLECIMIENTO

AMPLIACIÓN O REDUCCIÓN

MODIFICACIÓN DE DATOS REGISTRALES POR

CAMBIO DE TITULARIDAD

TRASLADO

BAJA EN EL REGISTRO

REVISIÓN

NUM. DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL:

28

104.549

INSCRITO EN R. ESPECIAL DE:

NUMERO DE REGISTRO ESPECIAL:

ACTIVIDAD PRINCIPAL DEL ESTABLECIMIENTO:

**C.N.A.E.: 0990**

DATOS DE LA EMPRESA	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.		CAPITAL SOCIAL (Euros)	
	NºCódigo Cuenta Cotización Principal S.S.: N.I.F.: A31000268		Variación (1)	TOTAL
	DOMICILIO SOCIAL Calle y núm. C/ JOSÉ ABASCAL, 59		-	-
	Teléf.: 913960238 Fax:		CAPITAL EXTRANJERO %	
	Población: Madrid Cód. Posta: 28003 Cód. Municipal: 079		-	-
ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA Actividades de apoyo a otras industrias extractivas 0990			PAÍSES DE PROCEDENCIA	
Número de establecimientos que posee incluido este			CÓDIGO PAÍSES	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO	Denominación o rótulo CEMENTOS PORTLAND VALDERRIVAS, S.A.		SOLARES Y EDIFICACIONES (m <sup>2</sup> )		
	Actividad: Actividades de apoyo a otras industrias extractivas			Variación(1)	Total
	Calle o Paraje: CANTERA LA ALMENDRILLA, M-221, KM 12,7		Solares	-	-
	Teléf.: 918740504 Fax: 613310019		Edificios	-	-
Publ. o Término mun: Carabaña Cód. Posta: 28560 Cód. Municipal: 035					

INVERSIONES EN CAPITAL FIJO	VARIACIÓN(1) EUROS	INMOVILIZADO MATERIAL BRUTO SEGÚN BALANCE	POTENCIA		
			Variaciones	Total	
220 Terrenos y bienes naturales	-	-	TOTAL INSTALADA (kW)	-	-
221 Construcciones	-	-	MÁXIMA ADMISIBLE (kVA)	-	-
222 Instalaciones técnicas	-	-	EN TRANSFORMACIÓN (Kva)	-	-
223 Maquinaria	-	-			
224 Utillaje	-	-			
225 Otras Instalaciones	-	-			
226 Mobiliario	-	-			
227 Equipos para procesos de información	-	-			
228 Elementos de transporte	-	-			
229 Inmovilizado material en curso	-	-			
TOTAL.....	-	-	PERSONAL TOTAL	Variación (1)	Total

Dirección General de Industria, Energía y Minas  
C/ Cardenal Marcelo Spínola, 14, edificio F-4  
28016 Madrid

(1) EN MAS O MENOS DESPUÉS DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN



Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

Nº DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO INDUSTRIAL  
**28/104.549**

**PROCESO PRODUCTIVO**

Código	CAPACIDAD ANUAL DE PRODUCCIÓN PRODUCTOS TERMINADOS	Nº horas semanales	[ ]	Nº días año	[ ]	Unidad	CAPACIDAD	
							Variación (1)	TOTAL

**VALOR ESTIMADO DE LA CAPACIDAD DE PRODUCCIÓN ANUAL (Euros)**

Código	PRODUCTOS UTILIZADOS (Materias primas, partes y piezas) (Consumo anual en base a la capacidad de producción)	Unidad	CAPACIDAD	
			Variación (1)	TOTAL

**DECLARACIÓN MEDIOAMBIENTAL VALIDADA**

VALIDACIÓN    SÍ     VERIFICADOR ACREDITADO:  
                      NO

FECHA  
VALIDACIÓN:

TALLER DE REPARACIÓN DE AUTOMÓVILES  
ESPECIALIDAD:

TALLER OFICIAL:

**OBSERVACIONES:**

**INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO INDUSTRIAL**

Madrid, 28 de noviembre de 2014

VºBº  
El Jefe de Área de Minas e  
Instalaciones de Seguridad

La Jefa de Sección de Ordenación  
y Seguridad Minera

- EJEMPLAR PARA EL INTERESADO
- EJEMPLAR PARA LA DIRECCIÓN (Expediente)
- EJEMPLAR PARA LA DIRECCIÓN (Protocolo de Servicio)

Fdo

z

Fdo.



Dirección General de Industria,  
Energía y Minas  
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

**Comunidad de Madrid**

**INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO INDUSTRIAL**

NUMERO DE INSCRIPCIÓN EN EL  
REGISTRO INDUSTRIAL

104.549

HOJA N° 1

ACTA DE FECHA 28-11-2014

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE LAS INSTALACIONES, MAQUINARIA, MOTORES, MEDIOS DE TRABAJO, ETC.	AÑO FABR.	MOTORES ELECT. (CV)	OTROS (KW)	EUROS
- ALIMENTADOR: HAT-01	1984	20,0		22.000,00
- PRECRIBADOR: HAT-02	1984	24,0		12.000,00
- MOLINO PRIMARIO: HAT-04	1988	300,0		48.000,00
- CRIBA RODRÍGUEZ VERGARA: HAT-05	1984	30,0		12.000,00
- CRIBA: HAT-09	1984	32,0		6.000,00
- CRIBA: HAA-17	1984	32,0		6.000,00
- MOLINO SECUNDARIO: HAT-18	1988	180,0		25.000,00
- CRIBA: HAT-19	1984	15,0		6.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°1: HAT-03	1986	5,0		2.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°2: HAT-23	1986	4,0		1.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°3: HAT-24	1986	4,0		2.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°4: HAT-25	1986	2,0		1.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°5: HAT-20	1986	3,0		1.500,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°6: HAT-22	1986	3,0		1.200,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°7: HAT-21	1986	2,0		1.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°8: HAT-29	1986	2,0		1.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°9: HAT-26	1986	2,0		1.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°10: HAT-27	1986	2,0		800,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°12: HAT-28	1986	2,0		1.200,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°13: HAT-32	1986	2,0		1.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°14: HAT-30	1986	2,0		1.000,00
- CINTA TRANSPORTADORA N°15: HAT-31	1986	2,0		1.000,00
- SILO PARA POLVO: HAT-06	1986		1,0	2.300,00
- SILO GRANDE PARA PIEDRA: HAT-07	1986		1,0	2.500,00
- SILO PEQUEÑO PARA PIEDRA: HAT-08	1986		1,0	2.000,00
COMPRESOR Y CALDERÍN				
GRUPO ELECTRÓGENO PARA USO DEPENDENCIAS				
DEPÓSITO GASÓLEO 5000 L				
NAVE TALLER / ALMACÉN 200 m2				
ZONA PUNTO RECOGIDA RESIDUOS 20 m2				
BÁSCULA / OFICINA / LABORATORIO CASSETAS				
VESTUARIOS CASETA				
Totales .....		670,0	3,0	160.500,00





### **PRESCRIPCIONES**

- 1ª) El titular de la instalación se somete a las condiciones establecidas por esta Dirección General y, en todos los casos, a las disposiciones de la Ley de Minas y su Reglamento, según lo establecido en el Título XII sobre Establecimientos de Beneficio, así como a lo establecido por el Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por Real Decreto 863/1985, de 2 de abril.
- 2ª) El titular de la instalación deberá cumplir en todo momento la legislación minera, medioambiental, la destinada a proteger la seguridad y la salud de los trabajadores, especialmente la lucha contra el polvo, y en general todas las disposiciones que sean de aplicación a este tipo de actividad.
- 3ª) La maquinaria y equipos de trabajo que se encuentren en la explotación, tanto propios, alquilados como perteneciente a empresas subcontratadas deberán estar adaptados a la normativa que le sea de aplicación. La acreditación de este cumplimiento estará a disposición de esta Dirección General.
- 4ª) Cualquier modificación de la maquinaria o equipos de trabajo existentes así como la incorporación de algún elemento adicional a la misma, deberá contar con la correspondiente autorización de reforma de acuerdo con la legislación aplicable, y en todo caso deberá contar con el informe favorable de adecuación a las disposiciones del Real Decreto 1215/1997.
- 5ª) Si en algún momento se detectara que la maquinaria no cumple con los requisitos de seguridad oportunos, ésta se dejará fuera de servicio hasta su subsanación.
- 6ª) Toda la maquinaria que pueda ser utilizada en la explotación deberá disponer, según fecha de fabricación, de la correspondiente declaración "CE". Queda expresamente prohibida la utilización de cualquier máquina o equipo de trabajo que carezca de la preceptiva Declaración "CE" de Conformidad del fabricante, o bien, del Informe favorable de adecuación a las disposiciones del Real Decreto 1215/1997. Esta prohibición se extiende también a la maquinaria alquilada, estando el empresario obligado a recabar información de las empresas suministradoras (y estas, a su vez, a suministrarla) en relación con el artículo 41 de la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales.
- 7ª) Se realizarán las mediciones de polvo, en función de la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo, con la periodicidad y forma que se establece en la ITC 2.0.02 (Orden ITC/2585/2007, de 30 de agosto) relativa a la protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con las silicosis, en las industrias extractivas.
- 8ª) Antes de dar de baja la inscripción en el registro industrial los terrenos que ocupa la planta de tratamiento serán restaurados de acuerdo con el Plan de Restauración aprobado.

Madrid, 28 de noviembre de 2014

VºBº

EL JEFE DE ÁREA DE MINAS E  
INSTALACIONES DE SEGURIDAD

LA JEFA DE SECCIÓN DE ORDENACIÓN  
Y SEGURIDAD MINERA